

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0120)
11 ABRIL 2024

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó *“Mi Casa en el Campo”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *“CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021”*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural del municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 072 de 2021, con el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *“Mi Casa en el Campo”*.

Que mediante Resolución No. 4074 del 21 diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 26 de mayo y 16 de junio de 2023.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2022.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y UT CORPACERO-POLYUPROTEC VALLE suscribieron el contrato de obra 037F-2022, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

el 9 de marzo de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. Adicionalmente el contrato cuenta con Otrosi No. 2 de fecha 8 de marzo de 2024, donde se concede una prórroga por seis (6) meses, señalando fecha de terminación del plazo contractual el próximo 9 de septiembre de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

N.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
1	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186604	1111783778	JHOANA	TORRES RIASCOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
2	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186613	38500158	QUILLERMINA	VERGARA COLORADO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
3	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186617	38500048	LUZ DARI	VALENCIA CUAMA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
4	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186684	1111753626	YOIMAR ANDRES	RODALLEGO PAREDES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
5	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186714	16509531	JIMY	BALCAZAR VERGARA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
6	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186738	31377354	BENANCIA	OBREGON PIEDRAHITA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
7	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186751	1111762763	YENIFER	MARTINEZ CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
8	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186754	1028181449	ELSY	CAICEDO RAMOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
9	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	197309	1028181388	YULEISA	ARROYO CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
10	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	197310	38500056	ELVIA	MURILLO CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
11	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186694	31195031	LEONARDA	QUIÑONES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
12	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186698	1113362502	NILSON	SINISTERRA VERGARA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
13	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186577	1028181359	KAREN NAYERLIN	BETANCOURT VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
14	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186600	59165168	ONEIDA	BOYA PANCHANO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
15	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186628	1028181430	MAICOL STIVEN	ROMERO GARCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
16	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186651	1111781988	WASHINGTON	OBREGON CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
17	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186669	1028181424	YOSELIN	OBREGON CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
18	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186690	1111770928	YANETH YARIDA	BETANCOURT CASTILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
19	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186764	1006204045	JHON EDINSON	BETANCOUR IBARGUEN	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
20	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186790	14495067	ARNULFO	GARCIA MORAN	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
21	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186799	1007946754	DIANA MARCELA	RAMOS GUERRERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
22	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186810	38468213	ANA ROSA	BALTAN PEREZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
23	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186814	1028181355	JIMMY	MONTAÑO SINISTERRA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
24	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	197317	1028181395	MIGUEL ANGEL	CAICEDO CELORIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
25	037F-2022	VSC-VALLE DEL CAUCA-037F-2022	186701	38500067	FELISA	SINISTERRA CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 94.304.291,27).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$94.304.291,27), para un total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.357.607.281,75), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
1	186604	1111783778	JHOANA	TORRES RIASCOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1148448356	DARWIN YESID	BELARCASA PAREDES			
		1110056376	MARIA VALENTINA	CASTILLO TORRES			
		1235145058	EMILING TATIANA	BELARCASA TORRES			
2	186613	38500158	QUILLERMINA	VERGARA COLORADO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1028181442	JORGE	SINISTERRA VERGARA			
		1028181443	MICHEL	SINISTERRA VERGARA			
3	186617	38500048	LUZ DARI	VALENCIA CUAMA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1111815943	DEIWER	BETANCOURT VALENCIA			
4	186684	1111753626	YOIMAR ANDRES	RODALLEGO PAREDES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1028181462	SUGEY	RODRIGUEZ REYES			
		1111781671	KAROL ANDREA	RODALLEGO RODRIGUEZ			
		1148448365	RUTH NOHEMI	RODALLEGO RODRIGUEZ			
		1148448361	ELIAS	RODALLEGO RODRIGUEZ			
		1111926305	THIAGO JOEL	SINISTERRA RODALLEGO			
5	186714	16509531	JIMY	BALCAZAR VERGARA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1028181367	LUZ MERY	GAMBOA			
		1111794216	DAIRA	BALCAZAR GAMBOA			
		1111794219	ANDRES FELIPE	BALCAZAR GAMBOA			
6	186738	31377354	BENANCIA	OBREGON PIEDRAHITA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
7	186751	1111762763	YENIFER	MARTINEZ CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1150934369	JOHAN CAMILO	BETANCOURT MARTINEZ			
8	186754	1028181449	ELSY	CAICEDO RAMOS	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
9	197309	1028181388	YULEISA	ARROYO CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1111816550	ALBA HELENA	RENGIFO ARROYO			
10	197310	38500056	ELVIA	MURILLO CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		13105459	DARIO	BOYA PANCHANO			
		1148448360	YIRLEAN	BOYA GARCIA			
11	186694	31195031	LEONARDA	QUIÑONES	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
12	186698	1113362502	NILSON	SINISTERRA VERGARA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
13	186577	1028181359	KAREN NAYERLIN	BETANCOURT VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
14	186600	59165168	ONEIDA	BOYA PANCHANO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1111792385	JHON EDUAR	OBREGON CASTILLO			
		1148448359	DIANY JIRET	OBREGON BOYA			
15	186628	1028181430	MAICOL STIVEN	ROMERO GARCIA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
16	186651	1111781988	WASHINTON	OBREGON CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1111815428	CLARA INES	BELARCASA PAREDES			
		1111809042	RUBEN ALBEIRO	OBREGON BELARCASA			
		1111809043	RICARDO	OBREGON BELARCASA			

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
17	186669	1028181424	YOSELIN	OBREGON CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		14473291	EDWIN HAROLD	VALENCIA VIVEROS			
		1148955830	EIMY YANNEY	OBREGON CAICEDO			
18	186690	1111770928	YANETH YARIDA	BETANCOURT CASTILLO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
19	186764	1006204045	JHON EDINSON	BETANCOUR IBARGUEN	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
20	186790	14495067	ARNULFO	GARCIA MORAN	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
21	186799	1007946754	DIANA MARCELA	RAMOS GUERRERO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1028181435	YULIANA	SOLIS BANGUERA			
		1111807798	JHONNY ALEXANDER	SOLIS RAMOS			
22	186810	38468213	ANA ROSA	BALTAN PEREZ	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1111788888	OSCAR DAVID	BETANCOURT BALTAN			
		1143999813	JHOSUA MATIAS	BETANCOURT BALTAN			
23	186814	1028181355	JIMMY	MONTAÑO SINISTERRA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		38471883	MARLEN	SINISTERRA VIVEROS			
		1149185302	EDIER ESTEBAN	MONTAÑO ESTUPIÑAN			
		1150944352	LUIS EDUARDO	MONTAÑO SINISTERRA			
		1150948139	KENIA MARLENNE	MONTAÑO SINISTERRA			
24	197317	1028181395	MIGUEL ANGEL	CAICEDO CELORIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
		1028181391	LENI	PAREDES MINA			
		1111768612	ANGELA GISEL	CAICEDO PAREDES			
		1111768608	MIGUEL ANGEL	CAICEDO PAREDES			
		1111806631	DANIEL STIVEN	CAICEDO PAREDES			
25	186701	38500067	FELISA	SINISTERRA CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 94.304.291,27
TOTAL							\$ 2.357.607.281,75

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de

Resolución No. 0120

del 11 de ABRIL de 2024

Hoja No. 8

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

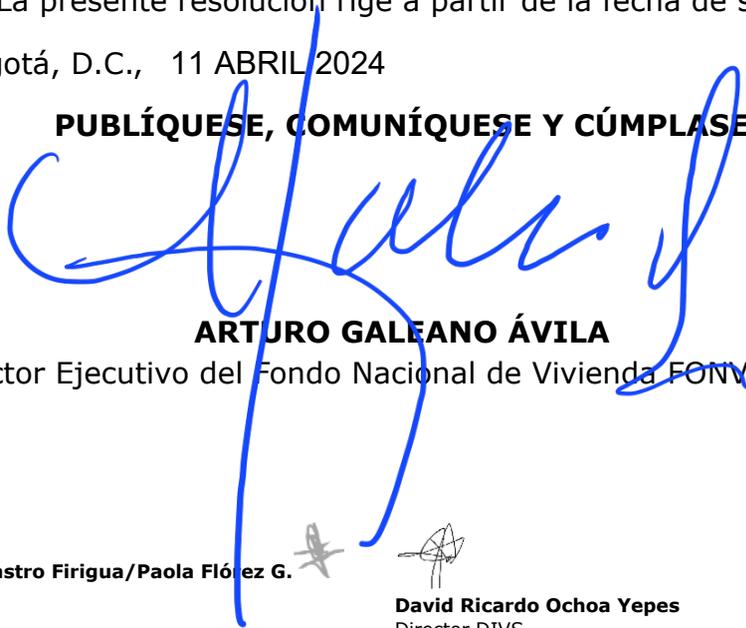
Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 11 ABRIL 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA


Karen Yulieth Castro Firigua/Paola Flórez G.
Contratista
SSEVR


David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVS


Nubia Yineth Molina/Andrei Suárez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR


María José Morales
Contratista DIVIS C392

¹ [Normativa | Minvivienda](#)